



BUIN, 24 SEP 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2459 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2279 de fecha 05 de Septiembre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 794, de fecha 24 de Agosto de 2018 de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Sr. Administrador Municipal decretar la anulación de la Patente Provisoria Rol 9-1591, propiedad de Teresa Cárdenas Araya. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Providencia N° 12337 de Teresa del Pilar Cárdenas Araya, con solicitud de Anulación de Patente.
- ↳ Certificado de No Deuda N°59.-

3.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Procédase a la Anulación de la Patente Provisoria Rol 9-1591 con giro Peluquería, propiedad de **Teresa Cárdenas Araya**, RUT N° teniendo presente que el contribuyente no presenta deuda con el Municipio por este concepto.

2.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA-SMG-108.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Provisoria\Inmobiliaria PY S.A._Rol 9-1466.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde